Ht

el rexidor [illegible] en que a [illegible] [illegible] gonçalo mu-
ñoz [illegible] del [illegible] quinientos [illegible]
Al.o gz muñoz vz de esta villa firmado
de [illegible] de don Sebas-
tian antonio de [illegible] [illegible] secre-
tario [illegible] en madrid en beinte y siete
de junio de este presente año = que en tanto
de los [illegible] reales [illegible] = [illegible]
segun el tenor siguiente

Titulo de [illegible] de gonçalo [illegible]

Don Phelipe por la gracia de dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de Jaen de los algarves de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de brabante y milan conde de abspurg de flandes tirol y barcelona señor de vizcaya y de molina etc. por quanto aviendoseme suplicado por parte de gonçalo [illegible] y por virtud del poder que para ello [illegible] de la villa de almaçarron [illegible] en esta villa de [illegible] a diez y siete de julio de mil y seiscientos y treynta y uno que [illegible] en el [illegible] de la armada [illegible] servido [illegible] [illegible] por hazer [illegible] volumen [illegible] y de aqui adelante seais [illegible] de la dicha villa de almaçarron en lugar y [illegible] con las preheminencias [illegible] gracia contenidas en una mi cedula de [illegible] de mil y seiscientos y cinquenta [illegible] a gonçalo [illegible] mando [illegible] personas que adelante [illegible] en el dicho oficio de regidor [illegible] el qual [illegible] de la dicha villa [illegible] lo [illegible] y os guarden y hagan guardar todas las honras gracias mercedes